

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESIBILIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de septiembre del año 2023, en desahogo del punto XVIII del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PAI/446/2021-2024

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la formalización de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente por una superficie de 1,108.70 metros cuadrados, en favor del Municipio, conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, sobre la propiedad de Miguel Leal García de 7-00-00 hectáreas, según escritura pública número 4,058 de fecha 27 de junio del año 1978, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Coronado, Notario Público número 13 de la municipalidad de Guadalajara, por la obra pública línea de distribución de agua potable para el fraccionamiento Real de San Sebastián de este Municipio.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la constitución de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente en una superficie de 1,108.70 metros cuadrados, en favor del Municipio, referida en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$443,480.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la formalización de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente por una superficie de 3,204.90 metros cuadrados, en favor del Municipio, conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, sobre la propiedad de Miguel Leal García de 5-57-50 hectáreas, según escritura pública número 4,058 de fecha 27 de junio del año 1978, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Coronado, Notario Público número 13 de la municipalidad de Guadalajara, por la obra pública línea de distribución de agua potable para el fraccionamiento Real de San Sebastián de este Municipio.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la constitución de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente en una superficie de 3,204.90 metros cuadrados, en favor del Municipio, referida en el RESOLUTIVO TERCERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$1,281,960.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la formalización de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente por una superficie de 102.71 metros cuadrados, en favor del Municipio, conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, sobre la propiedad de Teresa

Leal García de 7-00-00 hectáreas, según escritura pública número 4,058 de fecha 27 de junio del año 1978, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Coronado, Notario Público número 13 de la municipalidad de Guadalajara, por la obra pública línea de distribución de agua potable para el fraccionamiento Real de San Sebastián de este Municipio.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la constitución de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente en una superficie de 102.71 metros cuadrados, en favor del Municipio, referida en el RESOLUTIVO QUINTO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$41,084.00 (CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la formalización de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente por una superficie de 2,790.73 metros cuadrados, en favor del Municipio, conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, sobre la propiedad de Teresa Leal García de 8-22-60 hectáreas, según escritura pública número 4,058 de fecha 27 de junio del año 1978, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Coronado, Notario Público número 13 de la municipalidad de Guadalajara, para la obra pública línea de distribución de agua potable para el fraccionamiento Real de San Sebastián de este Municipio.

OCTAVO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la constitución de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente en una superficie de 2,790.73 metros cuadrados, en favor del Municipio, referida en el RESOLUTIVO SÉPTIMO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$1,116,292.00 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

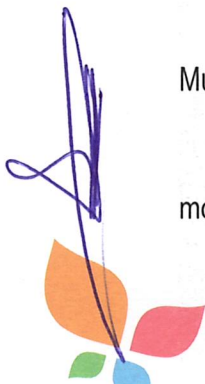
NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el la formalización de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente por una superficie de 1,744.31 metros cuadrados, en favor del Municipio, conforme al levantamiento topográfico elaborado por la Dirección General de Obras Públicas, sobre la propiedad de María Luisa Leal García de 6-50-00 hectáreas, según escritura pública número 4,058 de fecha 27 de junio del año 1978, pasada ante la fe del Licenciado Luis Arturo Coronado, Notario Público número 13 de la municipalidad de Guadalajara, por la obra pública línea de distribución de agua potable para el fraccionamiento Real de San Sebastián de este Municipio.

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago por la constitución de la servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente en una superficie de 1,744.31 metros cuadrados, en favor del Municipio, referida en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$697,724.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el pago por la constitución de la servidumbres legales voluntarias de acueducto no evidente de las superficies a que se refiere los RESOLUTIVOS PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SÉPTIMO y NOVENO del presente punto de acuerdo, al cumplimiento por parte de las y los propietarios, herederos o albaceas de lo siguiente:

1.- Que acrediten la libre disposición del inmueble al momento de su escrituración a favor del Municipio;

2.- Que acrediten que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio al momento de su escrituración a favor del Municipio;



3.- Que se obliguen al saneamiento para el caso de evicción; y

4.- Que queden debidamente inscritas las servidumbres a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

DÉCIMO SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal a efecto de que, a nombre y representación del Municipio, suscriban la escritura pública para la formalización de las servidumbres legales voluntarias de acueducto no evidente, corriendo a cargo del Municipio el pago de los impuestos, honorarios y gastos de escrituración, de conformidad con los Contratos de servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente suscritos el 10 de noviembre del año 2021, así como de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

DÉCIMO TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a la Tesorería Municipal para que realice todas las acciones, gestiones, operaciones, registros contables necesarios y pagos que se establecen en el presente punto de acuerdo y en los términos correspondientes con los Contratos de servidumbre legal voluntaria de acueducto no evidente celebrados con Miguel Leal García, Teresa Leal García y María Luisa Leal García, dentro de su respectiva competencia a efecto de dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

DÉCIMO CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, al Director General de Obras Públicas, al Director General de Agua Potable y Saneamiento, a la Dirección del Centro de Inteligencia Territorial, así como al Director de Patrimonio Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para realizar los trámites, procesos, informes, registros y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

DÉCIMO QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de las superficies a que se refiere los RESOLUTIVOS PRIMERO, TERCERO, QUINTO, SÉPTIMO y NOVENO del presente punto de acuerdo, para ser destinados a la prestación del servicio público de agua potable, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública de las servidumbres a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

DÉCIMO SEXTO.- Notifíquense mediante oficio y Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de septiembre del año 2023.

"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/oblm

